



PROTOCOLOS DE ACOSO SEXUAL EN UNIVERSIDADES CHILENAS: UNA DEUDA PENDIENTE¹

Ana Luisa Muñoz-García, Ph.D. State University of New York-Buffalo, Profesora Asistente de la Facultad de Educación UC.

Luna Follegati, Doctora (c) en Filosofía Política de la Universidad de Chile, consultora externa en CEPPE UC.

Liz Jackson, Ph.D. University of Illinois Urbana-Champaign, Profesora Asociada The University of Hong Kong.

RESULTADOS

Los siete protocolos universitarios existentes a noviembre del 2017 en Chile, son un avance para el desarrollo de políticas institucionales que puedan prevenir el acoso y abuso sexual en las universidades del país. Sin embargo, es posible identificar tres limitaciones comunes en las políticas institucionales que regulan o enfrentan el acoso sexual:

- Existe una definición restringida de acoso sexual.
- Los protocolos son una estrategia reactiva y no consideran políticas de prevención.
- Hay una omisión del contexto y de las lógicas de poder entretrejidas en la problemática.

METODOLOGÍA

- Estudio cualitativo mediante el análisis documental de reglamentos de acoso sexual en los espacios universitarios, expuestos públicamente en los sitios web de las instituciones de educación superior. La recopilación de los protocolos y el estudio fueron realizados en noviembre del 2017.
- Cabe destacar que sólo siete (de 60) universidades habían diseñado y publicado sus protocolos en noviembre del 2017. A partir de enero de 2018, se han sumado 4 universidades a este proceso. Las 48 universidades restantes no habían diseñado protocolos, y cuatro de ellos sostenían que los problemas de acoso y abuso sexual están implicados en los protocolos laborales relacionados con el orden, la higiene y la seguridad (ver Ley Código Laboral). De los protocolos seleccionados, se codificaron y luego analizaron a partir de categorías establecidas en la literatura internacional sobre temas de acoso y abuso sexual en espacios académicos.

IMPLICANCIAS

En términos prácticos, los resultados de este estudio son un llamado a:

- Diseñar procedimientos que aseguren una suficiente representación de la diversidad de actores existentes en la comunidad universitaria para generar protocolos que permitan prevenir y disminuir el acoso y abuso sexual.
- Establecer políticas de prevención concreta que se basan en evidencia y permiten la participación plena de la comunidad.
- Evitar una perspectiva de individualización de los problemas de acoso y abuso sexual, que elimina responsabilidades institucionales, permitiendo mantener el *status quo* y perpetuar prácticas de violencia al interior de la universidad.
- Propiciar una reflexión y elaboración de medidas que posibiliten la erradicación del sexismo en la educación, a través de un abordaje transversal y vinculante en la comunidad universitaria.

Para citar: Muñoz-García, A.L., Follegati, L. & Jackson, L. (Mayo 2018). Protocolos de acoso sexual en universidades chilenas: Una deuda pendiente. CEPPE Policy Briefs, N° 20, CEPPE UC.

1. Este Policy Brief fue elaborado en base al paper original "Theory from Practice: Decreasing Gendered Harassment in Academic Contexts in Chile, Hong Kong and The United States", de las académicas Liz Jackson y Ana Luisa Muñoz-García, presentado en la Philosophy Education Society Conference, Marzo 2018.

ANTECEDENTES: UNIVERSIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

En diversos espacios académicos y de manera creciente, el acoso sexual se reconoce como un problema. Los estudios internacionales sobre políticas institucionales en las universidades indican que los protocolos usualmente se focalizan en la víctima en lugar de interrogar la estructura del sexismo en la que se produce el acoso sexual. Para ello, se tematiza a través de políticas institucionales dentro de las universidades, como por ejemplo, los protocolos.

Pensar que el abuso y acoso sexual ocurre en diferentes espacios académicos permite comprender que éste no se limita a lugares y sujetos específicos. Lo anterior, invita a diversificar el tipo reflexiones dependiendo de los contextos, pero también mantener una perspectiva transversal que mantenga un lineamiento institucional. Por lo tanto, desde la literatura internacional, se entiende que se deben realizar evaluaciones de políticas contra el acoso y el abuso sexual que consideren conversaciones complejas sobre este tema en las comunidades educativas (Whitley & Page, 2015).

Si bien en el 2005 se aprobó una ley contra el acoso sexual, las universidades han respondido muy lentamente para crear protocolos que busquen prevenir y sancionar el acoso sexual y la violencia (Toledo, 2006). Este proceso de diseño e implementación ha sido dinámico y diferenciado para cada institución de educación superior. A noviembre del 2017, fecha en que se realizó este estudio, sólo siete (de 60) universidades habían diseñado y publicado sus protocolos. A partir de enero de 2018, se han sumado 4 universidades a este proceso. La diversidad de los criterios en la creación de los protocolos ha generado disparidades. Por ejemplo, uno de los protocolos publicados se centró solo en el acoso sexual entre los estudiantes, dejando de lado a los trabajadores/as, investigadores/as y profesores/as. Las 48 universidades restantes no han diseñado protocolos, y cuatro de ellos sostienen que los problemas de acoso y abuso sexual están implicados en los protocolos laborales relacionados con el orden, la higiene y la seguridad (Ley Código Laboral). Sin embargo, dentro de los siete protocolos universitarios diseñados, se pueden identificar tres limitaciones comunes desde las políticas institucionales sobre actuación frente al acoso sexual: existe una definición restringida de acoso; los protocolos son una estrategia reactiva y no preventiva; y hay un desconocimiento de las lógicas de poder entrelazadas en la problemática.

Figura 1. Síntesis de aspectos claves presentes en los protocolos analizados

	Universidad 1	Universidad 2	Universidad 3	Universidad 4	Universidad 5	Universidad 6	Universidad 7
Incluye acoso sexual	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Definición de acoso sexual	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Definición de violencia sexual	✓	—	✓	—	—	✓	✓
Considera prevención/política de prevención	✓	—	—	—	✓	✓	—
El equipo de investigación tiene formación de género	—	—	—	—	—	—	—
Creación de una institucionalidad	—	—	—	—	✓	—	✓
Medidas de acompañamiento	✓	—	✓	✓	✓	✓	✓
Medidas cautelares/resguardo de la víctima	✓	✓	✓	✓	✓	—	✓

Fuente: Elaboración Propia

1. UNA DEFINICIÓN RESTRINGIDA DE ACOSO SEXUAL

Conceptualizar lo que es y lo que no es acoso es un desafío tanto para especialistas como para profesionales. Por un lado, al igual que en otras áreas de las políticas, los estudios previos indican que la definición de acoso sexual es fundamental para que la legislación efectiva lo evite y disminuya (Graham et al., 2017; Perkins & Warner, 2017). Por otro lado, la incertidumbre en la aplicación de la definición puede constituir un problema para la defensa de las víctimas, el impacto al interior de las instituciones y la toma de decisiones de las autoridades (Thomas, 2004).

En general, los protocolos de las universidades chilenas tienen una conceptualización limitada y vaga del acoso sexual. La definición de la legislación en el país se enmarca en términos de «hostigamiento laboral tradicional», como una intención sexual unilateral, no deseado o solicitud de favores sexuales, que implica una clara amenaza para las oportunidades de empleo de un individuo o afecta negativamente el ambiente de trabajo o el desempeño. Dos protocolos hacen explícita la noción de «discriminación arbitraria» como parte de la discusión sobre el acoso sexual, y tres mencionaron la «orientación sexual» como un posible factor de discriminación. Sin embargo, los requisitos de la definición de acoso sexual no abordan lo que lo hace sexual o de género. Solo requieren que sea «una conducta no consentida». Estos requisitos excluyen otras posibilidades, por ejemplo, que el acoso sexual considere atenciones no deseadas que son amenazantes para la víctima, tales como los piropos, regalos, chistes o comentarios ofensivos. Estas atenciones (que no son requisitos necesariamente) dependen del contexto y pueden situarse en los márgenes de interpretación como acoso sexual: Un protocolo reconoce chistes o comentarios ofensivos como «hostigamiento sexual», pero no como «acoso sexual», mientras que otro considera los comentarios con connotaciones sexuales como «discriminación» pero no como acoso. Muchos estudios han demostrado que la falta de claridad sobre lo que constituye una conducta de acoso sexual reduce la denuncia a las autoridades y permite la reproducción de las violencias dentro de las instituciones (Smetackova, 2011).

Asimismo, la discusión del consentimiento también es vital en la conceptualización de acoso y abuso sexual, ya que puede proteger a un sobreviviente de la autocolpa, aumentar la capacidad de identificar el acoso sexual o incidentes de abuso, y fomentar la presentación de denuncias (Graham et al., 2017). Sin embargo, en la educación superior chilena, solo dos protocolos describen lo que significa el consentimiento, lo que ilustra problemas tales como que el silencio no indica necesariamente el consentimiento. En específico, en los protocolos analizados se considera el consentimiento entre adultos como una condición que elimina automáticamente la posibilidad de acoso y abuso, sin una mayor discusión en torno a qué puede ser considerado consentimiento en la intersección de relaciones de poder que son desdibujadas en espacios académicos. Estudios internacionales, reflejan que esta visión restringida de consentimiento puede perpetuar, por ejemplo, la idea que académicas no pueden vivenciar el acoso sexual (Scarduzio & Geist-Martin, 2010).

2. UNA ESTRATEGIA REACTIVA QUE PASA POR ALTO LA PREVENCIÓN

La prevención del acoso sexual puede ser efectiva para disminuirlo (Pierre, Christo van, & Sebastiaan, 2011). Sin embargo, esto requiere que el acoso sea visible y decible, y trasladar la atención del individuo a la institución. Las políticas que no consideran la prevención de manera explícita responsabilizan al individuo y fracasan en reconocer el problema como algo entrelazado en un contexto social y cultural. El problema de individualizar el acoso sexual es que evita reconocer cómo las estructuras institucionales mantienen, legitiman y perpetúan el problema (Ahmed, 2017a). Al tratar un incidente reportado de acoso sexual como un evento singular e irrepetible provocado por individuos de la comunidad académica, la universidad minimiza su responsabilidad y mantiene su reputación al cambiar o mover al individuo de la institución. Un ejemplo claro son las declaraciones de autoridades universitarias, quienes manifiestan la necesidad de remover al victimario considerando el despido o desvinculación de la institución como la principal solución al problema. La experiencia (nacional e internacional) nos dice que usualmente el victimario vuelve a perpetrar los mismos abusos en otras instituciones y que, si no se considera una formación y concientización sobre el tema, las posibilidades de que la institución tenga otras situaciones de acoso y abuso son bastante altas.

En Chile, el análisis de los protocolos muestra que generalmente se han implementado como una estrategia reactiva, y no incluyen acciones preventivas o discusiones sobre las responsabilidades de las instituciones en la prevención. Por lo tanto, la atención se centra en qué hacer en caso de una situación de acoso, no cómo prevenirlo. Solo dos de los protocolos mencionan la prevención del acoso sexual como una política necesaria, pero no consideran lineamientos de cómo se llevará a cabo institucionalmente y de manera transversal.

Discusiones internacionales respecto de políticas institucionales sobre acoso sexual consideran que, en los protocolos que son reactivos en lugar de preventivos, la responsabilidad recae en las personas que enfrentan el problema, puesto que son ellas mismas, privadamente y no en la mediación institucional, quienes deben nombrarlo, objetar y problematizar las relaciones. Por lo tanto, esta individualización del acoso aumenta el sentimiento de culpa de las víctimas. Sin un enfoque preventivo o estímulos para una participación más demostrativa y activa de la comunidad, pocas personas serán capaces de reconocer el acoso con el mismo nivel de intensidad que las víctimas, por lo tanto, las víctimas enfrentan la “carga de la prueba” en este contexto. Asimismo, académicas feministas como Sarah Ahmed, Leila Whitley y Tiffani Page consideran que trasladar el problema a individuos (perpetradores y víctimas) oscurece la necesidad de que la institución escudriñe cómo reproduce las injusticias y las desigualdades (Ahmed, 2017b; Whitley & Page, 2015).

3. OMISIÓN DEL CONTEXTO Y LAS RELACIONES DE PODER UNIVERSITARIAS AL DEFINIR EL ACOSO

En términos generales, se observa que el acoso y el abuso sexual, así como la discriminación arbitraria basada en el sexo, afectan a más mujeres que hombres dentro de las universidades y en otros lugares. El lenguaje neutral en los protocolos analizados descuida el hecho de que el acoso sexual afecta de manera desproporcionada a las mujeres, así como a aquellas personas de grupos históricamente marginados por su raza, etnia, género, orientación sexual, clase y discapacidad.

En el caso chileno existe una prevalencia de la violencia contra las mujeres, lo cual es digno de preocupación sobre acoso sexual y de género, y particularmente los espacios académicos no se desvinculan de ese contexto nacional. Según el Departamento de Prevención del Delito en Chile, en el 2005 hubo casi seis mil denuncias de abuso sexual, con un 85% de víctimas mujeres. En el 2015, las cifras son ligeramente mejores. Los indicadores nacionales muestran que más del 80% de los que sufren violencia, agresiones menores y graves en espacios íntimos son mujeres (CEAD, 2017). En el caso de las estadísticas de violación, el 97-99% de los casos son mujeres (CEAD, 2017). Independiente de lo anterior, en Chile no existe información estadística sobre el acoso sexual en la educación superior. Solamente se cuenta con crecientes denuncias públicas de estudiantes en contra de profesores, el resto queda generalmente bajo procedimientos confidenciales. Por tanto, es pertinente señalar que las instituciones de educación superior y los espacios académicos no operan completamente fuera de la estructura cultural de violencia contra las mujeres.

Esta situación es explícita en el ambiente universitario, particularmente a través de la relación profesor/estudiante o relaciones jerárquicas entre académicos. La condición de jerarquía y autoridad propicia un reconocimiento diferenciado basado en lo sexual, donde las mujeres son evaluadas y vulneradas a partir de su cuerpo y sexualidad.

Al igual que en otros espacios laborales, las jerarquías y relaciones de poder atraviesan y fortalecen una consideración donde el género produce un posicionamiento diferenciado, lo cual se establece como una condición propicia para el acoso sexual. Estudios previos en Europa (Thomas, 2004; Whitley & Page, 2015) han reflexionado sobre cómo el poder es inherente en las relaciones de enseñanza en los contextos educativos, y crea dinámicas desiguales que pueden dejar a los estudiantes vulnerables a abusos de poder. Por esta razón, omitir las relaciones de poder en los protocolos y la discusión de las políticas de prevención hace difícil entender, por ejemplo, la conducta de un estudiante de mantenerse en silencio o sin respuesta explícita de rechazo frente al acoso sexual de un docente, y que el docente interprete ese silencio como consentimiento (Whitley & Page, 2015).

En concreto, la crisis que vive la comunidad universitaria hoy en día es una consecuencia de un ordenamiento de carácter desigual que se manifiesta desde las aulas hasta la representación de mujeres en las jerarquías académicas existentes en las universidades. En el caso de una prestigiosa universidad del país, por cada cinco hombres con jornada titular hay una mujer. De igual manera, las brechas salariales que afectan a las mujeres se potencian con la obtención de postgrado (magister y doctorado), llegando al 37% para las mujeres. Estas cifras nos demuestran que la problemática de género en el espacio universitario no se restringe al acoso sexual

ni laboral, más bien, dan cuenta de una institucionalidad que está atravesada por estas diferencias.

En este sentido, si el objetivo es prevenir el acoso sexual en los espacios universitario es necesario que se comprenda el problema en su dimensión transversal, pues es una de las muestras más graves de vulneración de derechos, pero no la única desde el punto de vista de género.

LA IMPORTANCIA DE UN NUEVO ENFOQUE PARA AMPLIAR LOS PROTOCOLOS DE ACOSO SEXUAL EN EL MUNDO UNIVERSITARIO

La actual tematización sobre el acoso y abuso sexual abre una discusión que está lejos de su término. Representa la punta del iceberg de un problema estructural mayor, y en este contexto, los protocolos no son el término del problema, sino que un instrumento que debe ser complementado con una perspectiva que aborde elementos curriculares, pedagógicos, laborales, entre otros.

Un primer elemento es definir el acoso de manera restringida, hay pocas oportunidades de reflexionar sobre las áreas grises de incomodidad y hostigamiento como fenómenos relacionados hacia abusos de poder más directos. En este contexto, también vale la pena reconsiderar una visión binaria del consentimiento o no consentimiento: el problema es más complejo que eso. Bajo la categoría de lo “consentido”, se obvian relaciones de poder que posibilitan el silencio y duda frente al acoso, ya sea por una relación de autoridad o por temor. El tema del consentimiento también se cruza con diferentes posicionalidades de privilegio y subordinación que influyen en un consentimiento pasivo o silencioso. Por ejemplo, el miedo a perder el trabajo o una posibilidad de proyección académica.

En segundo término, debido a que el acoso se relaciona con el daño, la prevención como una tendencia virtuosa puede implicar el cultivo personal, relacional y comunitario de nuevas formas de conciencia y comprensión sobre la comunicación y las relaciones intergrupales: nuevos hábitos y actitudes, en lugar de seguir un comportamiento reglamentario. Es necesario construir –desde la comunidad universitaria– políticas de prevención que consideren la formación y socialización del problema entre funcionarios, académicos y estudiantes. A su vez, este tema no puede ser abordado de forma independiente, sino que es necesario que se conecte con una política transversal que apunte hacia la erradicación del sexismo en la educación con todos los actores. Para esto, es necesario que la comunidad universitaria no sólo se interpele y diagnostique elementos y situaciones críticas, sino que en conjunto enfrente una política a mediano plazo donde se aborden tanto elementos vinculados a la formación profesional, como también, a las relaciones académicas y laborales en su conjunto.

Tercero, una visión alternativa y más positiva de la vulnerabilidad también puede ser útil aquí para reflexionar sobre las relaciones de poder entretejidas en las comunidades académicas. Tradicionalmente, la vulnerabilidad ha sido entendida sólo como forma que propicia un daño, esta visión posibilita abusos de poder y varias formas de acoso/abuso. Desde esta perspectiva, la vulnerabilidad es considerada una condición de debilidad, dependencia, pasividad, incapacidad y des-empoderamiento y la invulnerabilidad con autonomía, autocontrol, independencia, y agencia (Gilson, 2011; Gilson, 2016). Este tipo

de mirada sobre la vulnerabilidad impacta la forma de entender la prevención del acoso y abuso sexual el que a menudo individualiza las estrategias para potenciar una invulnerabilidad de las víctimas. Por ejemplo, sugerir límites para el consumo de alcohol, decisiones sobre el tipo de vestimenta, o dónde, cuándo y con quién una mujer camina. Nuevas perspectivas feministas, entienden la vulnerabilidad como una condición constitutiva del ser humano, de ser afectado por y afectar a otros (Ahmed, 2010; Gilson, 2016). La pregunta entonces es cómo redistribuir la vulnerabilidad, reconociéndose como un tipo positivo de apertura y flexibilidad, y no simplemente como una debilidad para dañar. Es importante complejizar la discusión sobre qué entendemos y a qué asociamos la vulnerabilidad y de qué manera lo anterior se asocia a la comprensión de la experiencia de acoso y abuso sexual.

A nivel de protocolos, tal atención a la conceptualización del acoso sexual y su relación a la vulnerabilidad son relevantes cuando se articula a la posicionalidad de los sujetos en términos de clase, raza, etnia, género, o sexualidad. Los protocolos no son en su diseño ni equitativamente seguros ni cómodos para todas las partes. Aunque el espacio no permite una elaboración completa sobre estos temas prácticos, la teorización del acoso y abuso sexual necesita la consideración de estos aspectos que pueden luego ser deliberados en acciones concretas. Para ello, incluir a los diversos interesados puede asegurar que se establezca un diálogo que acoja a las personas desde distintas perspectivas y experiencias. Finalmente, lo anterior permitirá comprender que los protocolos son un instrumento que canalizan una discusión más profunda sobre las diversas formas en las que la violencia sexual se sustenta.

REFERENCIAS:

- » Ahmed, S. (2010). *The promise of happiness*. Durham: Durham : Duke University Press.
- » Ahmed, S. (2017a). "The Figure of the Abuser". Retrieved from <https://feministkilljoys.com/2017/11/05/the-figure-of-the-abuser/>
- » Ahmed, S. (2017b). *Living a Feminist Life*. Durham: Duke University Press.
- » CEAD. (2017). "Estadísticas Delictuales, Abusos Sexuales". Subsecretaría de Prevención del Delito: Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- » Gilson, E. (2011). Vulnerability, Ignorance, and Oppression. *Hypatia-a Journal of Feminist Philosophy*, 26(2), 308-332. doi:10.1111/j.1527-2001.2010.01158.x
- » Gilson, E. C. (2016). Vulnerability and Victimization: Rethinking Key Concepts in Feminist Discourses on Sexual Violence. *Signs*, 42(1), 71-98. doi:10.1086/686753
- » Graham, L. M., Treves-Kagan, S., Magee, E. P., DeLong, S. M., Ashley, O. S., Macy, R. J., . . . Bowling, J. M. (2017). Sexual Assault Policies and Consent Definitions: A Nationally Representative Investigation of US Colleges and Universities. *Journal of School Violence*, 16(3), 243-258. doi:10.1080/15388220.2017.1318572
- » Perkins, W., & Warner, J. (2017). Sexual Violence Response and Prevention: Studies of Campus Policies and Practices. *Journal of School Violence*, 16(3), 237-242. doi:10.1080/15388220.2017.1318569
- » Pierre, J., Christo van, W., & Sebastiaan, R. (2011). The effectiveness of sexual harassment policies and procedures at higher education institutions in South Africa. *South African Journal of Human Resource Management*, 9(1), e1-e10. doi:10.4102/sajhrm.v9i1.310
- » Scarduzio, J. A., & Geist-Martin, P. (2010). Accounting for Victimization: Male Professors' Ideological Positioning in Stories of Sexual Harassment. *Management Communication Quarterly*, 24(3), 419-445. doi:10.1177/0893318909358746
- » Thomas, A. M. (2004). Politics, policies and practice: assessing the impact of sexual harassment policies in UK universities. *British Journal of Sociology of Education*, 25(2), 143-160.
- » Toledo, P. (2006). Ley N° 20.005 sobre Acoso Sexual en Chile. *Anuario de Derechos Humanos*(2), 203-208.
- » Whitley, L., & Page, T. (2015). Sexism at the Centre: Locating the Problem of Sexual Harassment. *new formations: a journal of culture/theory/politics*, 86(1), 34-53.

ACERCA DE CEPPE-UC

CEPPE UC tiene como misión prioritaria realizar investigación sobre políticas y prácticas en educación, para contribuir al desarrollo del sistema educativo chileno. El Centro busca mejorar la base de evidencia con que la sociedad y las instituciones educativas cuentan para comprender y responder a las demandas educacionales del país.

En particular, CEPPE UC impulsa una amplia agenda de proyectos de investigación, tanto avanzada como aplicada, que abordan problemas estratégicos de la educación chilena desde una perspectiva multidisciplinaria.

ACERCA DE LA SERIE POLICY BRIEFS

Esta serie busca contribuir a la difusión del conocimiento y la promoción del debate educacional entre los actores relevantes. Sus números contienen los principales hallazgos de investigaciones avanzadas y aplicadas realizadas en el Centro desde el año 2010.

Para contribuir al debate educacional en marcha, la serie ofrece al público –tanto masivo como especializado– evidencia acotada y de fácil consulta, en un formato breve y accesible.

OTRAS PUBLICACIONES

La producción académica del Centro es variada y se encuentra disponible en distintos formatos, que se pueden encontrar en el sitio web institucional www.ceppeuc.cl. Entre ellos destacan:

- Libros Ediciones UC. Colección en Educación CEPPE UC.

La Colección se ha propuesto como objetivo la comunicación de nuevas ideas, hallazgos y evidencias en un lenguaje accesible, para contribuir desde la academia a la discusión y propuestas de políticas públicas en educación.

- Artículos académicos. CEPPE UC genera investigación educacional de excelencia, publicando en revistas académicas de alto impacto tanto nacionales como internacionales en una gama amplia de áreas y disciplinas de la investigación educacional.



Centro UC
Estudios de Políticas y Prácticas
en Educación - CEPPE

Campus San Joaquín Universidad Católica 3ºPiso Edificio Decanato de Educación Avda. Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago, Chile Teléfono: (562) 235 413 30 www.ceppeuc.cl

